



**RESOLUCION No. CSJBOR21-1489**  
05/11/2021

*“Por medio de la cual se concede un permiso”*

En usos de sus facultades legales, en especial las que confiere la Ley 270 de 1996 en el artículo 144,

**CONSIDERANDO:**

La doctora PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ, magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, solicita por oficio CSJBOO21-114 de la fecha, permiso remunerado durante los días 8 y 9 de noviembre de 2021, con el fin de realizar diligencias médicas con su hija, fuera de la ciudad.

El artículo 144 de la Ley Estatutaria de Justicia preceptúa que los *funcionarios y empleados de la Rama Judicial tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada. Tales permisos serán concedidos por el Presidente de la Corporación a que pertenezca el Magistrado o de la cual dependa el Juez, o por el superior del empleado. El permiso deberá solicitarse y concederse siempre por escrito.*

Que el motivo expresado por la funcionaria, se considera como una justa causa para ausentarse de sus labores, por lo que

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** CONCEDER permiso remunerado a la doctora PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ, magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para ausentarse de sus labores, durante los días 8 y 9 de noviembre de 2021.

**ARTÍCULO 2°.** Comuníquese a la interesada el contenido de la presente resolución.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

MP IELG/KUM